



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

DON JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES),

Por medio del presente paso a comunicar que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se convocó la licitación para la concesión del uso privativo del local destinado a **BAR-CAFETERÍA EN LA ZONA DEL PUENTE ROMANO**.

Resultando que finalizado el periodo de presentación de ofertas se presentaron ofertas por las siguientes empresas: **HOSTERIA RURAL DOÑA CONCHI S.L y BAR RESTAURANTE LA MATA S.L.**

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha doce de junio a favor de la empresa **HOSTERIA RURAL DOÑA CONCHI S.L** por ser la empresa licitadora que más puntos ha obtenido en la fase del concurso.

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS AMBIENTALES	MEJORAS EN EL SERVICIO	PUNTUACION
HOSTERIA RURAL DOÑA CONCHI S.L	18.890,00 €	6.500,00 €	34.050,00 €	9,5 PUNTOS
BAR RESTAURANTE LA MATA S.L.	13.000,00 €	12.680,00 €	16.750,00 €	8,5 PUNTOS

Resultando que con fecha DIEICINUEVE de junio la empresa **HOSTERIA RURAL DOÑA CONCHI S.L** presentó toda la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad Social así como haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CONSIDERANDO que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO que la notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

CONSIDERANDO que la formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 131.3 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

CONSIDERANDO que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CONSIDERANDO que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **HOSTERIA RURAL DOÑA CONCHI S.L** la concesión del uso privativo del local destinado a **BAR-CAFETERÍA EN LA ZONA DEL PUENTE ROMANO** por un período de de cinco años contados a partir del día uno de julio de dos mil veinte hasta el día treinta de

.../...



.../...

junio de dos mil veinticinco y prorrogable por otros cinco años más previo acuerdo de las partes y solicitud del adjudicatario hasta el treinta de junio de dos mil treinta por un precio por anualidad de 18.890 €, más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la adjudicación en el perfil de contratante y en el Perfil del contratante del sector Público de conformidad con el artículo 135 Ley 9/2017.

TERCERO.- Notificar a la empresa **HOSTERIA RURAL DOÑA CONCHI S.L**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar en Madrigal de la Vera el día veintiséis de junio.

FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.”

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrigal de la Vera, a veintitrés de junio de dos mil veinte,

EL SECRETARIO,

Jesús González Chaparro

